

Formato de Solicitud para Trámites Catastrales (Mutación de Segunda – Incorporación, reformas, adiciones y aclaraciones de Propiedad Horizontal)

1. Descripción Trámite:

Inscripción en el censo catastral de los cambios sufridos en un predio sometido a régimen de Régimen de Propiedad Horizontal (edificios, bifamiliares, conjuntos residenciales, condominios, centros comerciales) con o sin cambio de propietario o poseedor.

2. Datos de Radicación:

Nombre _____ Teléfono: _____

Correo electrónico: _____ Dirección _____

Municipio _____ Fecha de Solicitud: _____

Tipo de Solicitante: Propietario Autorizado Apoderado

Ventanilla de Atención: Cali Cartago

3. Información Predial

Numero Predial: _____

Folio de Matrícula Inmobiliaria: _____ Municipio: _____

4. Descripción de la Solicitud:

describa brevemente con sus palabras el objeto de la solicitud.

5. Requisitos Trámite:

- Diligenciamiento del formato de solicitud de trámite catastral.
- Fotocopia legible de la escritura pública, debidamente registrada que contenga el Reglamento de Propiedad Horizontal, así como las reformas, adiciones y aclaraciones; con sus respectivos coeficientes.
- Licencia urbanística de construcción.
- Escrituras de compraventa de unidades jurídicas derivadas, si existen ventas.
- Fotocopia del documento de identidad del sujeto activo del derecho (C.C, NIT, CE, TI)
- Para el caso de Personas Jurídicas aportar Certificado de Existencia y Representación no mayor a tres meses.
- En caso de no ser propietario presentar autorización o poder debidamente otorgado por el sujeto activo del derecho.
- Planos arquitectónicos y de Propiedad Horizontal aprobados por Curaduría en formato digital Autocad (*DWG) o impresos a escala o los planos protocolizados en escritura pública de la propiedad horizontal impresos a escala.

Observación 1: Para la presentación de los requerimientos cartográficos del presente trámite, se hace necesario que la información esté contenida de la siguiente manera.

- a. En caso de Constitución o Reforma de Propiedad Horizontal (Edificios y Bifamiliares)
 - Todos los planos arquitectónicos y de propiedad horizontal y de localización general del proyecto aprobados por Curaduría y protocolizados en escritura pública de la propiedad horizontal, de cada uno de los pisos a incorporar o modificar, debidamente acotados y con cuadros de áreas donde se identifiquen construcciones y patios.
 - La información se debe entregar impresa a escala y/o en formato digital en Autocad (*DWG).
- b. En caso de Constitución o Reforma de Propiedad Horizontal (Conjuntos Residenciales, Edificios, Condominios y Parcelaciones)
 - Presentar el levantamiento topográfico a escala normalizada y georreferenciado en COORDENADAS PLANAS GAUSS-KRUGER, ORIGEN NACIONAL (CMT-12) en el sistema de referencia MAGNA SIRGAS en formato análogo (tamaño real) y digital (*DWG), donde se identifiquen el y/o los predios sobre los cuales se desarrolla la propiedad horizontal; así como la localización de cesiones de vías, áreas de reserva para futuros desarrollos, zonas verdes, equipamientos, etc. (donde aplique). Los planos deben incluir los respectivos cuadros de coordenadas donde se muestren cada uno de los vértices que delimitan los lotes y cuadro de áreas.
 - Copia de la Matrícula Profesional de quien hace el levantamiento topográfico.
 - Carteras de campo cuando el levantamiento topográfico sea realizado con estación total o datos rinex si es con GPS.

- Planta General: donde se identifiquen los perímetros de los apartamentos, parqueaderos, cuartos útiles y otras unidades jurídicas que estén registradas con matrículas inmobiliarias, debidamente acotadas y con sus respectivos cuadros de áreas. Así mismo, mostrar anexos como kioskos, piscinas, canchas, etc. Cabe resaltar que, en los pisos donde cambie la forma y área de los apartamentos se debe incluir la planta con estas especificaciones.
- Planta del piso tipo: Planta del piso tipo donde se muestran los perímetros de los apartamentos, cuartos útiles y otras unidades jurídicas que estén registradas con matrículas inmobiliarias, debidamente acotadas y con sus respectivos cuadros de áreas.
- Planta de Sótanos: Planta de los sótanos donde se identifique los perímetros de los parqueaderos, depósitos, cuartos útiles y otras unidades jurídicas, que estén registradas con matrículas inmobiliarias, debidamente acotadas y con sus respectivos cuadros de áreas.

Nota: En caso de presentarse la documentación incompleta, el solicitante deberá dentro de un término no mayor a un (1) mes calendario a partir de la respectiva notificación, completarla, de lo contrario se dará aplicación al Art. 17 de la ley 1437 de 2011, declarándose el desistimiento tácito de la solicitud, procediéndose a su archivo; lo que no obsta para que el peticionario pueda volver a elevar solicitud con el cumplimiento de los requisitos necesarios.

El presente trámite se adelantará al tenor de la normatividad aplicable y bajo los parámetros de la Resolución 070 de 2011, art 116.

6. Pago

El párrafo del artículo 154 de la Resolución 70 del 2011, modificado por el artículo 21 de la Resolución 1055 de 2012, establece que “El Director General del Instituto Geográfico Agustín Codazzi o el jefe de las otras autoridades catastrales, establecerán los precios por la información o certificaciones catastrales, reglamentarán su expedición y designarán los responsables de la entrega de aquella o la expedición de estas “.Teniendo en cuenta lo anterior, la Unidad Administrativa Especial de Catastro de la Gobernación del Valle del Cauca, en cumplimiento de su actividad catastral, mediante el **Decreto 1-17-0320 de 18 de marzo del 2021**, fijó los precios para los servicios, bienes y trámites, que dentro de su competencia realiza.

En consecuencia, se hace necesario para dar continuidad con el trámite referido, que efectúe el pago correspondiente al trámite denominado, Englobe y Desenglobe con un valor de \$1.071.047, mediante consignación bancaria a la siguiente cuenta:

Titular: **VALLE AVANZA SAS**
Identificación: **NIT. 901.351.960-1**
Tipo de cuenta: **Ahorros**
No. de cuenta: **001-18551-1**
Entidad Financiera: **BANCO DE OCCIDENTE**



**GOBERNACIÓN
VALLE DEL CAUCA**

Unidad Administrativa
Especial de Catastro

Nota: Los valores establecidos por el citado Decreto eventualmente pueden estar sujetos a modificación en aquellos casos particulares donde las características y condiciones del predio así lo ameriten, lo cual será informado oportunamente al Usuario.

Importante: Antes de realizar cualquier pago sugerimos verificar que se cumple con todos los requisitos mencionados anteriormente. La procedencia del trámite está supeditada a esta condición y a los lineamientos establecidos en la normatividad catastral vigente, por lo tanto el pago del trámite no garantiza que se lleve a cabo la gestión.

Firma del Solicitante

NIT: 890399029-9
Palacio de San Francisco - Carrera 6 calle 9 y 10
Teléfono: 6200000 ext 1900
Santiago de Cali, Valle del Cauca, Colombia

www.valledelcauca.gov.co
   #ValleInvencible